

**CUADERNO DE ANTECEDENTES:** CA/023/2024.

**PARTE ACTORA:** ELIAZAR SAGRERO ORDOÑEZ.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** JUEZ DE CONTROL DE JUICIO ORAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULUM, Q. ROO Y OTROS.

## AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, el suscrito Secretario General de Acuerdos Provisional, Licenciado Guillermo Hernández Cruz, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículos 209, 223 fracciones X y XI, 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo así como los preceptos 49, fracción III, y 50 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que el día de hoy siendo las nueve horas con treinta y ocho minutos, de la revisión al correo electrónico [avisos.tegroo@gmail.com](mailto:avisos.tegroo@gmail.com) se encontró un correo electrónico enviado desde la cuenta [bchi@tsjgroo.gob.mx](mailto:bchi@tsjgroo.gob.mx) mediante el cual, la Licenciada Elsy Beatriz Chi Ay, en su calidad de notificadora del Juzgado Penal de Tulum, Quintana Roo, remite digitalmente el inicio de las reglas de tramite relativas al expediente CA/023/2024; asimismo, el día de hoy siendo las nueve horas con cincuenta y cinco minutos, de la revisión al correo electrónico [avisos.tegroo@gmail.com](mailto:avisos.tegroo@gmail.com) se encontró un correo electrónico enviado desde la cuenta [sindicatura@tulum.gob.mx](mailto:sindicatura@tulum.gob.mx) mediante el cual, la Maestra Rifka Renne Queruel Nussbaum, en su calidad de Síndico Municipal de Tulum, Quintana Roo, remite digitalmente las reglas de trámite y anexos relativos al expediente CA/023/2024, en términos de lo establecido en el artículo 33 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

**VISTO** lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional. -----

### ACUERDA

**PRIMERO.** Ténganse por presentadas a la Licenciada Elsy Beatriz Chi Ay, así como a la Maestra Rifka Renne Queruel Nussbaum, en sus calidades de Notificadora del Juzgado Penal de Tulum, Quintana Roo y Síndico Municipal de Tulum, Quintana Roo, respectivamente con los correos y documentación de la

cuenta. -----

**SEGUNDO.** Agréguese la documentación de la cuenta a los autos del expediente, para los efectos correspondientes. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante el Secretario General de Acuerdos Provisional, Licenciado Guillermo Hernández Cruz, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----